

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/037/2021.

PARTIDO RECURRENTE: JOSE ANTONIO LINARES CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAZATEPEC DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES
Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el expediente que al rubro se indica, el veintiséis de abril de dos mil veintiuno, se dictó el siguiente **ACUERDO**, que a la letra dice:

Cuernavaca, Morelos, a veintiséis de abril de dos mil veintiuno._____

VISTO el oficio número **impepac/cme/mazatepec/053/2021**, suscrito por el ciudadana Humberto Flores Alvavera, en su calidad de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Mazatepec Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; al cual se adjunta escrito digital impreso del medio de impugnación; apertura y cierre de estrados, copia certificada de acuerdo IMPEPAC/ME-MAZATEPEC/003/2021, copias de los acuerdos simples de notificación de requerimiento o prevención PT Mazatepec de 20 de abril de 2021, notificación de requerimiento o prevención PT Mazatepec, de 20 de abril 2021, solución de observaciones del municipio de Mazatepec de 23 de abril de 2021, requerimiento Mazatepec 23/03/2021, notificación al partido de M. ISABEL MARCOS HONORATO, notificación al partido de IDALIA MIRANDA SALINAS, subsanación del municipio de Mazatepec de fecha 24/03/2021, notificación de requerimiento 48 horas de fecha 24/03/2021 y 06/04/2021, copia de acreditación del C. JUAN ANTONIO LINARES CARDENAS, presentada ante el secretario ejecutivo IMPEPAC, Original del informe circunstanciado de fecha 21 de abril de 2021; hecho lo anterior, se tiene por presentado el **recurso de revisión** interpuesto por el **Partido del Trabajo**, por conducto representante suplente acreditada ante el citado Consejo, en contra del **"ACUERDO IMPEPAC/CME-MAZATEPEC/03/2021, DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAZATEPEC, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL PARTIDO FUERZA MORELOS PARA POSTULAR CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE, ASÍ COMO LISTA DE REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE; PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE MAZATEPEC, MORELOS; Y CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-**

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/037/2021.

PARTIDO RECURRENTE: JOSE ANTONIO LINARES CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAZATEPEC DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2021, Y QUE SE APROBÓ EN SESIÓN DE FECHA 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS 16:22 HORAS”.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 318, 320, 322, fracciones I, II y III, 323, 328, 331, 332 y 336, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; **SE**

ACUERDA:

I. – Regístrese en el presente **Recurso de Revisión**, en el libro de gobierno correspondiente, bajo el número **IMPEPAC/REV/037/2021**.

II. – Radíquese el expediente identificado con el número antes citado, con documentación referida en el oficio **impepac/cme/mazatepec/053/2021**, suscrito por el ciudadano Humberto Flores Alvavera, en su calidad de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Mazatepec del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de dos foja útil por ambos lados de sus caras.

III. – Conforme lo prevé el artículo 363 del Código comicial vigente, se tienen por **presentadas** las probanzas aportadas por el **PARTIDO DEL TRABAJO**, consistentes en:

Documentales privadas consistentes en capturas de correo con anexos; la presuncional en su doble aspecto legal y humano e instrumental de actuaciones, marcadas con los numerales 1 y 2, se **admifen**, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza y serán valoradas en el momento procesal oportuno.

IV.- Se requiere a la **Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, por conducto de su Director Ejecutivo, para que en un plazo improrrogable de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita lo siguiente:

a) Copia certificada **impresa y legible** de la notificación mediante la cual se hizo del conocimiento al partido Armonía por Morelos el **ACUERDO IMPEPAC/CME-MAZATEPEC/003/2021**.

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/037/2021.

PARTIDO RECURRENTE: JOSE ANTONIO LINARES CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAZATEPEC DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- b) Copia certificada **impresa y legible** de las constancias que acrediten la personalidad al representante del Partido del Trabajo, quien promueve el presente Recurso de Revisión.
- b) Copia certificada **impresa y legible** de las constancias **vigentes** que acrediten la personalidad al representante del Partido del Trabajo, quien promueve el presente Recurso de Revisión.
- c) Copia certificada **impresa y legible** de la solicitud de registro de la planilla del ayuntamiento al cargo de Presidente, Sindico propietario y suplente de Mazatepec, Morelos.
- d) Copia certificada **impresa y legible** de los documentos que se cargaron al sistema estatal de registro de candidatos (SERC), respecto de los ciudadanos que integran de la planilla del ayuntamiento al cargo de Presidente, Sindico propietario y suplente de Mazatepec, Morelos.
- e) Copia certificada **impresa y legible** del formato de validación de los documentos cargados al sistema estatal de registro de candidatos (SERC), respecto de los ciudadanos que integran de la planilla del ayuntamiento al cargo de Presidente, Sindico propietario y suplente de Mazatepec, Morelos.
- f) Copia certificada **impresa y legible** de todos los requerimientos realizados por este Instituto para el registro respecto de los ciudadanos que integran de la planilla del ayuntamiento al cargo de Presidente, Sindico propietario y suplente de Mazatepec, Morelos.

VII. – Se reserva la admisión del presente medio de impugnación.

NOTIFIQUESE por **ESTRADOS** a las partes y por oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad a lo que a derecho corresponda; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 353 y 354, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Así lo acuerda y firma el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; autorizando lo actuado, de conformidad con lo previsto en los artículos 98, fracciones I y XX, 318, párrafo

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/037/2021.

PARTIDO RECURRENTE: JOSE ANTONIO LINARES CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAZATEPEC DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. **DA FE.** -----

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SIENDO LAS doce HORAS CON veinta MINUTOS DEL DÍA veintiocho DEL MES DE Abril DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RIOS

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/037/2021.

PARTIDO RECURRENTE: JOSE ANTONIO LINARES CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAZATEPEC DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES
Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

CUERNAVACA, MORELOS; SIENDO LAS DOCE HORAS CON veint MINUTOS DEL DÍA veintiocho DEL MES DE Abril DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. - EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. - EL LICENCIADO JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROCEDIÓ A FIRAR LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, DEL ACUERDO DE FECHA VEINTEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LO QUE SE ASIENTA PARA CONSTANCIA LEGAL. **CONSTE.** -----



**LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

